MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1972/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CATHAY S.A, CON RUC Nº 80067095-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR HUGO ALBERTO BÁEZ PIROVANO, CON C.I. Nº 615.781, QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE, CON ID Nº 367528, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019.-

Repatriación, 26 de julio de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **CATHAY S.A,** con una oferta económica de Gs. **576.650.000** (guaraníes quinientos setenta y seis millones, seiscientos cincuenta mil).

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CATHAY S.A** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité Evaluador de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal";

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – INTENDENCIA MUNICIPAL

V. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
RESUELVE:

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **CATHAY S.A**, con RUC Nº 80067095-7, representado por el señor **HUGO ALBERTO BÁEZ PIROVANO**, con C.I. Nº 615.781, que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE**", en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, con ID Nº 367528, con una oferta económica de **Gs. 576.650.000** (guaraníes quinientos setenta y seis millones, seiscientos cincuenta mil).

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2019.

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal